

DIARIO OFICIAL
DE LA REPUBLICA DE CHILE
Ministerio del Interior

V
SECCIÓN

CONSTITUCIONES, MODIFICACIONES Y DISOLUCIONES DE SOCIEDADES Y COOPERATIVAS

Núm. 44.207 | Viernes 25 de Julio de 2025 | Página 1 de 2

Empresas y Cooperativas

CVE 2676466

EXTRACTO

RAMÓN GARCÍA CARRASCO, Notario Público Titular de Concepción, con Oficio en Rengo 444, Concepción, certifico: Que por escritura pública de fecha 07.07.2025, Rep. N° 6531-2025, ante mí, Doña YASMINA YANETT LORETO SOTO TAPIA, chilena, casada y separada totalmente de bienes, Arquitecto, cédula de identidad N° 15.647.762-1, domiciliada en avenida Los Canelos N° 10, Villa Radiata, comuna de Arauco, Región del Bio Bio, suscribiendo 1500 acciones; constituye Sociedad por Acciones. Nombre: “SOCAL INVERSIONES SpA”, con el que podrá actuar y funcionar con el nombre de fantasía “SOCAL INVERSIONES SpA”. Objeto: El objeto de la sociedad será a) La inversión en todo tipo de bienes muebles o inmuebles, por cuenta propia o ajena, para la podrá adquirir toda clase de bienes muebles o inmuebles, corporales o incorporeales, incluyendo acciones, derechos sociales, bonos, pagarés, efectos de comercio, letras hipotecarias, cuotas de fondos mutuos, financieros u otros valores mobiliarios o títulos de renta o inversión, en Chile o en el extranjero, pudiendo formar, ingresar, o participar en toda clase de sociedades, cualquiera sea su objeto, como en toda clase de comunidades, asociaciones y cuentas en participación, cualquiera fuese su naturaleza, ejercer derechos en las mismas, participar en la administración y explotación de estas inversiones y en la percepción de sus frutos; b) La construcción, por cuenta propia o ajena, de viviendas económicas, de aquellas definidas y reglamentadas por las normas del Decreto con Fuerza de Ley número dos, de mil novecientos cincuenta y nueve y la ejecución de los actos y la celebración de contratos, que directa o indirectamente, se relacionen con dicho objeto; teniendo presente los reglamentos y modificaciones posteriores de la legislación indicada o de las disposiciones legales que, en adelante, rijan esta clase de viviendas; c) La explotación de fechas viviendas, el estudio y ejecución de todo tipo de obras y de proyectos de Ingeniería y Construcción, por cuenta propia o ajena, sea Instituciones Públicas o Privadas; d) La compra, venta, enajenación y arriendo de bienes raíces o muebles; la construcción, promoción y venta de centros comerciales, locales, oficinas, estacionamientos, edificios y viviendas, acogidas o no a sistema de franquicias tributarias especiales o de subsidios habitacionales; e) La adquisición de terrenos, materiales y elementos para las edificaciones, los lotes y urbanizaciones de terrenos incluyendo la fabricación de materiales o elementos relacionados con el objeto y también las adquisiciones, mantención y/o arriendo de vehículos de carga y transporte; las urbanizaciones y construcciones conjuntas, sea por cuenta propia o de terceros, las urbanizaciones, lote sy construcciones que se hagan para instituciones fiscales, semifiscales, empresas autónomas u organismos de administración autónoma del Estado o Municipales y las que se realicen de acuerdo a proyectos aprobados por el Ministerio de Vivienda y Urbanismo; f) La prestación de asesorías para loteos y urbanizaciones y la ejecución de todas las obras que derivan o que pueden derivarse de dichos loteos y urbanizaciones; g) La ejecución por cuenta propia o ajena, ya sea como contratista, ya sea como contratista, subcontratista o cualquier otra forma, de toda clase de obras destinadas a la construcción de inmuebles, o su refacción, ampliaciones y/o demoliciones; en la misma forma, la ejecución de obras civiles de construcción, pavimentación, reposición de calles y veredas, movimiento de tierras, instalaciones de redes de servicios habitacionales y la ejecución de obras civiles mayores tales como la construcción de caminos, carreteras, puentes, túneles, aeródromos, aeropuertos, ferrocarriles, obras hidrográficas y obras de similar o análoga naturaleza, incluyendo la adquisición, mantención, compraventa y/o arriendo de maquinaria, vehículos motorizados, equipos y repuestos apropiados y necesarios para este tipo de obras; h) Importación, exportación, compra y/o venta de materiales de construcción y todo acto, contrato, adquisición e implementación que los socios, de común acuerdo, resuelvan realizar y que sean afines, relacionados o conexos, en la actualidad o en el futuro, con los objetivos sociales; y h) cualquier otra actividad u objeto que los socios acuerden. Domicilio: ciudad de Arauco, Duración: tendrá una duración indefinida, salvo que los socios o accionistas manifestare su voluntad de ponerle termino al final del período que estuviere en curso, mediante escritura pública cuyo contenido se

anotará al margen de la inscripción social en el Registro de Comercio, todo con una anticipación de a lo menos treinta días corridos a la fecha en que quieren poner término. Capital: \$110.000.000.-, dividido en 1500 acciones nominativas, sin valor nominal y de una misma serie, suscrito y pagado así: Doña Doña YASMINA YANETT LORETO SOTO TAPIA, suscribe 1500 acciones, correspondiente al 100% por ciento de las acciones sociales, las que paga con el aporte de un inmueble denominado LOTE A guión uno resultante de la subdivisión de la Lote A, propiedad ubicada en la Punta de Carampangue, comuna y departamento de Arauco, denominada Chakra de Carampangue. El LOTE A guión uno, con una superficie de cero coma cinco hectáreas y deslinda: NORTE, en ciento treinta y uno coma cincuenta y nueve metros con lote transferido actualmente a Carlos Urbina Aracena; ESTE, en treinta y ocho coma cincuenta y un metros con LOTE A guion seis de la misma subdivisión; SUR, en ciento treinta y dos coma cero seis metros con Lote A guion dos de la misma subdivisión; y OESTE, en treinta y nueve coma quince metros con Bernardo Barrueto, actualmente Agrícola Osvaldo Barrueto Weisse E.I.R.L., camino de entrada Forestar Carampangue, actualmente Maquinaria Arauco SpA., servidumbre de por medio. A dicho lote le corresponde el Rol de Avalúo en trámite número ciento sesenta y tres guión noventa y dos, de la comuna de Arauco. Lo adquirió por escritura pública de compraventa de fecha trece de diciembre del año dos mil veinticuatro, suscrita con don Christian Alex Freire Reyes, otorgada en la Notaría de Arauco de don Anfion Podlech Romero, anotada bajo el repertorio N° 1272/2024 y cuya inscripción de dominio consta a fojas 165, N° 136 del Registro de Propiedad del año 2025, correspondiente al Conservador de Bienes Raíces de Arauco. El referido inmueble se encuentra tasado en la suma de \$41.000.000 de pesos los que se entienden pagados en este acto en virtud del aporte del inmueble singularizado, enterando dicha suma a la caja social. Asimismo aporta la suma de \$69.013.074 pesos, en dinero efectivo y en este acto, los cuales derivan del retiro de utilidades efectuado por la accionista de la Sociedad Social SpA., enterando dicha suma a la caja social. Administración: La Administración será ejercida por la única Accionista, doña YASMINA YANETT LORETO SOTO TAPIA, quién anteponiendo a su firma el nombre y razón social de la sociedad, tendrá todas las facultades consignadas en la escritura de constitución. Otras estipulaciones escritura extractada. Concepción, 21 de Julio de 2025.-

